



Radicado: 1996-02725-00 R. I. . 2725)
Demandante: FANNY MARIA FLOREZ DUARTE
Causante: JOSE RAMON SANCHEZ MONSALVE

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el Doctor PEDRO CAMACHO ANDRADE, en su calidad de apoderado del señor PABLO EMILIO SANCHEZ FLOREZ, se le reitera lo indicado en el auto del 3 de noviembre de 2020, que para dar trámite a su solicitud debe solicitar que dicha Notaría remita directamente a este Juzgado copia del expediente y el costo de dicho trámite Notarial está a su cargo. Se le recuerda que el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, y las solicitudes deben realizarse en el horario comprendido entre las 8 AM a 5 PM en días hábiles, en caso de llegar fuera de este horario se consideran presentados el día hábil siguiente.

Se aclara que con las copias aportadas por el señor apoderado no es posible proceder a la corrección de la sentencia.

Por secretaría expídase el oficio correspondiente a la Notaría en mención para lo atrás dispuesto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ